

INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA



SECRETARÍA GENERAL

CONVOCATORIA

Proyectos Panamericanos de Asistencia Técnica 2020

“Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”

y

“Agenda Panamericana del IPGH 2010-2020”

**Fecha límite de recepción de solicitudes en la Secretaría General del IPGH:
jueves 25 de abril de 2019**

La Secretaría General y las Comisiones del IPGH convocan a la presentación de solicitudes para Proyectos Panamericanos de Asistencia Técnica para el 2020.

Estos proyectos deben estar directamente vinculados con la ejecución de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y “Agenda Panamericana del IPGH 2010-2020”, los cuales serán sometidos a consideración de la 91 Reunión de Autoridades del IPGH, a celebrarse durante el primer semestre de 2019.

- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento Financiero del IPGH, los proyectos deberán ser presentados oficialmente por la respectiva Sección Nacional, anexando la carta de participación de las Secciones Nacionales de los otros países implicados.¹

El directorio de las Secciones Nacionales se encuentra en el siguiente vínculo:
<<https://www.ipgh.org/directorio.html>>.

Los Presidentes de las Comisiones del IPGH deberán enviar a la Secretaría General del IPGH los datos de contacto (académico, gubernamental, etc.) a donde se estime pertinente difundir esta Convocatoria.

¹ La Carta de Participación de los otros países, debe incluir preferentemente el nombre del investigador que estará relacionado con el proyecto.

Formulario de postulación en línea

Las solicitudes se deberán presentar a través del respectivo formulario en línea, en el siguiente vínculo: <<http://www.ipgh.org/pat-2020/form-pat2020.html>>

Se recomienda imprimir y revisar previamente el formulario, a fin de recabar los antecedentes necesarios y así completarlo satisfactoriamente, debido que esta versión no cuenta con la posibilidad de guardar los datos requeridos.

Las respectivas consultas deben dirigirse a: <proyectos@ipgh.org>.

Finalidad del Programa de Asistencia Técnica del IPGH:

El Programa de Asistencia Técnica del IPGH tiene como propósito la ejecución de acciones especializadas en los campos de:

- **Cartografía,**
- **Geografía,**
- **Historia y**
- **Geofísica**

que contribuyan a la integración regional y al desarrollo sostenible en temas específicos como: adaptación al cambio climático, ordenamiento territorial, gestión de riesgos naturales, patrimonio histórico, historia de América, historia comparada de las Américas y enseñanza de la historia, entre otras.

Características esenciales de las iniciativas de proyectos que apoya el Programa de Asistencia Técnica del IPGH 2020

- Iniciativas panamericanas con participación de dos Estados Miembros del IPGH como mínimo, para su realización. Al efecto, el responsable del proyecto deberá incluir en la propuesta la confirmación explícita mediante los siguientes documentos en formato PDF de Adobe (con un peso máximo de 5 MB cada documento):
 1. Carta de la Sección Nacional que presenta la iniciativa.
 2. Cartas de participación de otras Secciones Nacionales distintas a la que presenta la iniciativa (todas ellas consolidadas en un único documento).
 3. Carta de compromiso de la(s) Institución(es) copatrocinadora(s) de la iniciativa, que una de ellas normalmente corresponde al organismo al que pertenece el responsable de la misma, indicando claramente los aportes, económicos o en especie(s), con que contribuirán al proyecto.
- Se privilegiarán iniciativas multidisciplinarias. La condición multidisciplinaria de un proyecto se determina por dos factores fundamentales: fines y objetivos del proyecto y participación activa del especialista.
- Con el propósito de hacer un uso más eficiente de los recursos y evitar su dispersión, el monto mínimo que se puede solicitar es de USD 6,480, y hasta un monto máximo de USD 20,000 entre varias Comisiones, si es que el proyecto lo amerita.

- El monto promedio anual de las iniciativas de proyectos que financia el IPGH es de USD 8,000. Como una forma de estímulo a los proyectos interdisciplinarios, el monto final asignado puede ser el resultado de aportaciones presupuestales provenientes de dos o más Comisiones del IPGH, caso en el cual podría aumentar la cifra señalada.
- El IPGH apoya actividades científicas claramente identificables, principalmente para financiar rubros tales como viáticos, costos de traslados y pasajes, (sin embargo, la institución copatrocinadora debe cubrir alguno de estos gastos), publicaciones, gastos de laboratorios especializados, actividades de campo, comunicaciones, Internet, honorarios a especialistas debidamente justificados (personas que deben ser distintas al responsable de la iniciativa).
- El IPGH no financiará apoyos para participar en conferencias, ni seguros médicos o de viaje; tampoco el pago de salarios y/u honorarios para los responsables de los proyectos y no es posible adquirir equipos, mobiliario, compra de souvenirs o recuerdos, hardware, software o licencias de uso, almuerzos o cenas de integración, pasajes con destino a un país no miembro del IPGH.

Nota: Cabe mencionar que el Artículo 29 del Reglamento Financiero del IPGH establece lo siguiente:

“Los Estados Miembros que no hayan pagado sus contribuciones durante más de cinco periodos perderá el derecho a la aprobación de sus proyectos y cualquier otro beneficio.”

De acuerdo a lo anterior, no se puede apoyar con fondos del IPGH a los nacionales de los Estados Miembros que se encuentren en dicha situación.

- Una vez aprobado el proyecto, el responsable del mismo debe cumplir obligatoriamente con todas las disposiciones del IPGH establecidas en el Instructivo: *“Procedimientos y requisitos para el desembolso de fondos, rendición de cuentas e informes técnicos, y artículo para revista, año 2020”*.
- Con el fin de brindar mayores oportunidades de participación y adecuada gestión de las iniciativas, un mismo especialista sólo podrá ser responsable anualmente de un Proyecto Panamericano de Asistencia Técnica del IPGH.
- Para la formulación y evaluación de las iniciativas que se presenten al Programa de Asistencia Técnica del IPGH 2020, se deberá tener en consideración lo establecido en la reglamentación del IPGH, especialmente los artículos que se señalan en el [Anexo N°1](#).
- Para una consulta más detallada del "Estatuto Orgánico, Reglamentos y Acuerdos 2018", el mismo se encuentra disponible en el siguiente vínculo: https://www.ipgh.org/assets/estatuto_organico_2018_esp.pdf

Tipos de iniciativas

En esta convocatoria se podrán presentar los siguientes tipos de iniciativas:

- **Proyecto de Investigación:** trata del análisis de un problema técnico-científico de interés para varios países, el cual tendrá como resultado final un informe técnico (mencionando los asistentes y su nacionalidad) más un artículo científico para su publicación en alguna de las revistas de la Comisión respectiva.
- **Proyecto de Capacitación:** trata de un curso, taller o actividad equivalente, de interés para varios países, la cual tendrá como resultado final un informe mencionando los asistentes y su nacionalidad, actividades realizadas y eventualmente materiales generados o utilizados que quedan disponibles para su uso posterior. Asimismo, se deberá generar, publicar, y entregar al IPGH un video de la actividad.
- **Proyecto Semilla:** apoyar el desarrollo de una propuesta para un proyecto para ser presentado a un organismo financiero externo, identificando un problema técnico-científico de interés para varios países. La actividad tendrá como resultado final un texto en el formato requerido por el organismo, ya listo para ser enviado (incluyendo aspectos técnicos, pero también económicos, financieros, etc.).

Publicación de resultados

Las iniciativas de proyectos de investigación que resulten aprobadas deberán enviar al Departamento de Publicaciones del IPGH un artículo con los resultados obtenidos, para ser incluido en alguna de las revistas del Instituto.

En el caso de las iniciativas de proyectos de capacitación, se debe enviar un video, informando de manera breve y concisa los objetivos del taller, así como los resultados obtenidos, el cual será difundido en las redes sociales del IPGH. El video debe contar con las siguientes especificaciones:

- Duración: Un minuto como mínimo, hasta dos minutos como máximo.
- Calidad: 720 ó 1080 p.
- Formato: MV4 ó WMA.
- Enviar un documento anexo que avale tener autorización para la difusión del video.
- En el video se debe incluir el logo del IPGH, así como los logos de las instituciones participantes.

Los envíos deberán de hacerse a más tardar el 31 de marzo de 2021, a la siguiente dirección de correo electrónico: publicaciones@ipgh.org con copia a proyectos@ipgh.org.

Prioridades temáticas

Para el año 2020 se dará prelación principalmente a iniciativas y edición de publicaciones que tengan relación con la **Agenda Panamericana del IPGH y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas**, priorizándose estudios en las áreas de adaptación al cambio climático, ordenamiento territorial, gestión de riesgos naturales, patrimonio histórico, historia de América, historia comparada de las Américas y enseñanza de la historia, entre otros, como elementos clave para contribuir al Sistema Interamericano que coordina la OEA, coadyuvando en los planes de desarrollo sostenible de nuestro continente, los que han sido aceptados por todos los Estados Miembros del IPGH.

Asimismo, se considerarán relevantes iniciativas que propongan métodos innovadores y que propendan a la modernización institucional, incluyendo propuestas de carácter económico y que optimicen los recursos que aporta el IPGH dentro de los aspectos vinculados a las temáticas del Instituto.

Procedimiento para la presentación de las solicitudes

Todo el proceso de preparación, evaluación y aprobación de las solicitudes se efectúa por medios electrónicos, por tanto, **los responsables de proyectos deberán solicitar con la suficiente antelación la carta a la Sección Nacional que presenta el proyecto, como también, las cartas de participación de otras Secciones Nacionales** <http://www.ipgh.org/directorio.html> y **la carta del organismo copatrocinador**. Estos documentos se deben adjuntar únicamente en el formulario de Solicitud de Proyectos Panamericanos de Asistencia Técnica 2020.

Sólo serán consideradas las solicitudes de proyectos que cumplan con **todos** los requisitos estipulados en el formulario de Solicitud de Proyectos Panamericanos de Asistencia Técnica 2020. Por tanto, no se considerarán propuestas incompletas, extemporáneas o presentadas con posterioridad a las 24:00 horas tiempo de la Ciudad de México (-06 GTM), del día jueves 26 de abril del 2019.

Sin que ello implique aval alguno y sólo con el fin de precisar la viabilidad de la propuesta y su pertinencia en el contexto de la “Agenda Panamericana del IPGH 2010-2020 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” de la ONU, los proponentes podrán contactar al respectivo Presidente de Comisión, antes de la presentación definitiva de la solicitud (Las direcciones de contacto de los Presidentes de Comisión se pueden encontrar en: <http://www.ipgh.org/directorio.html>).

Importante

Para la aceptación de una solicitud de proyecto, es necesario que la respectiva Sección Nacional del IPGH haya cumplido con la obligación de haber presentado su informe de actividades correspondiente al año 2018, cumpliendo lo establecido en la Resolución No. 13 [“Presentación de Informes de Secciones Nacionales”](#)

Formulario de solicitud de proyectos está disponible en:
<http://www.ipgh.org/pat-2020/form-pat2020.html>
Instituto Panamericano de Geografía e Historia
Correo electrónico: proyectos@ipgh.org
secretariageneral@ipgh.org



ANEXO N° 1

Artículos del Reglamento Financiero relacionados con el Programa de Asistencia Técnica del IPGH

- **Artículo 29.** Los Estados Miembros que no hayan pagado sus contribuciones durante más de cinco periodos, no tendrán derecho a votar en las reuniones del Instituto. Asimismo, perderán el derecho a la aprobación de sus proyectos y cualquier otro beneficio.
- **Artículo 30.** El Instituto financiará por medio de su programa de Asistencia Técnica, proyectos orientados a realizar estudios, investigaciones, reuniones técnicas y capacitaciones en las disciplinas de las cuatro Comisiones.
- **Artículo 31.** Para que un proyecto pueda ser aprobado deberá ser presentado en los formularios oficiales y cumplir con todos los requisitos formales.
- **Artículo 32.** Los proyectos de Asistencia Técnica deberán ser necesariamente multinacionales, en los que participen al menos dos Estados Miembros, salvo los que se financien dentro del Programa de Proyectos Nacionales (PRONAT). Tendrán prioridad los proyectos que tengan carácter regional.
- **Artículo 33.** Con el propósito de aprovechar mejor los recursos y evitar su dispersión, el monto de cada proyecto no podrá ser inferior a un 1% del presupuesto del Instituto, excepto los del PRONAT y los que tengan duración superior a un año.
- **Artículo 34.** Los proyectos deberán ser presentados oficialmente por la respectiva Sección Nacional, anexando la carta de aceptación de las Secciones Nacionales de los demás países participantes. Las Autoridades del Instituto no podrán tener la iniciativa para presentar proyectos en ninguna de las Comisiones.
- **Artículo 35.** La duración máxima de un proyecto será de cuatro años y, en cualquier caso, deberá finalizar antes de la próxima Asamblea General. Excepcionalmente, y previa aprobación de la reunión de Autoridades, se podrá ampliar el plazo antes indicado.
- **Artículo 36.** Se dará prioridad en la asignación de recursos a aquellos proyectos que ya estén en ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 34.
- **Artículo 37.** Los Presidentes de Comisión, al momento de recomendar la aprobación de un proyecto, deberán prestar especial atención a los fondos de contrapartida que comprometan el o los países solicitantes.